

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón 5 de comisiones del recinto oficial del Congreso del Estado se reunieron las personas diputadas que integran la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Sexta Legislatura para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

Se acordó que, en tanto se incorporaba el diputado secretario, asumiera la secretaría el diputado David Martínez Mendizábal. -----

La secretaría pasó lista de asistencia. Se comprobó el quórum legal con la presencia de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona y David Martínez Mendizábal. El diputado Jesús Hernández Hernández se incorporó a la reunión durante el desahogo del punto I del orden del día. Se registró la inasistencia del diputado José Salvador Tovar Vargas. -----

Comprobado el quórum legal, se consignó la hora de inicio de la reunión a las 9:20 horas del 25 de febrero de 2026. -----

Se dio lectura al orden del día. Mismo que al ser sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad, sin discusión. -----

Para el desahogo de los puntos II y IV del orden del día, y toda vez que se remitieron con anticipación la minuta número 44 y el proyecto de metodología, se aprobó por unanimidad, sin discusión, su dispensa de lectura. -----

En el desahogo del punto II del orden del día, se aprobó por unanimidad, sin discusión, la minuta número 44, levantada con motivo de la reunión celebrada el 18 de febrero de 2026. -----

En el desahogo del III punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencias turnadas, se dio cuenta con los escritos a través de los cuales: **1)** El secretario general del Congreso comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política acordó otorgar la aprobación para sumar a la Secretaría de Derechos Humanos a las acciones propuestas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna. Se dictó el trámite de enterados; **2)** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y



Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la iniciativa a efecto de adicionar al artículo 3 las fracciones XIX y XXI y al artículo 4 las fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 722/LXV-I). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **3)** El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y adicionar una fracción VI al artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como una fracción XII, recorriendo la subsecuente al artículo 106 y una fracción V, recorriendo la subsecuente al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 183B/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **4)** Los ayuntamientos de Coroneo, Guanajuato, San Diego de la Unión y Santa Cruz de Juventino Rosas, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción IV al artículo 179 c del Código Penal del Estado de Guanajuato; y un tercer párrafo, recorriendo el subsecuente al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 334B/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **5)** Los ayuntamientos de Coroneo, Irapuato, San Diego de la Unión y Santa Cruz de Juventino Rosas, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 401A/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa. -----

En el desahogo del IV punto del orden del día, se dio cuenta de la iniciativa suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona un artículo 47-1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 432/LXVI-I). Por unanimidad, sin discusión, se aprobaron las siguientes acciones para el estudio y dictamen de la iniciativa: - -



DETERMINACIÓN SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS PROYECCIONES DE IMPACTO CONTENIDAS EN LA INICIATIVA.

- Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el estudio de impacto presupuestal. Señalando como fecha de entrega el 7 de abril de 2026.

METODOLOGÍA.

- a) Consulta, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a:
• Niñas, niños y adolescentes.
• Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de manera particular a niñas, niños y adolescentes de este sector poblacional.
• Personas con discapacidad, de manera particular a niñas, niños y adolescentes de este sector poblacional.
b) Solicitar opinión a:
• Ayuntamientos, para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
• Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
• Secretaría de las Mujeres.
• Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
• Consejería Jurídica del Ejecutivo.
Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 7 de abril de 2026.
c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 7 de abril de 2026.
d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 7 de abril de 2026.
e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
f) En su caso, integrar un grupo de trabajo con:
• Diputadas y diputados que deseen sumarse.
• Una persona representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
• Una persona representante de la Secretaría de las Mujeres.
• Una persona representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



- Una persona representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo. -----
 - Una persona representante del Instituto de Investigaciones Legislativas. -----
 - Una persona representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas. -----
 - Asesores y asesoras de la Comisión. -----
 - Secretaría técnica. -----
- g)** Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen. -----

En el desahogo del V punto del orden del día, se dio cuenta de la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y al Fondo de Cultura Económica para que, en el marco de la política lingüística nacional y mediante coordinación interinstitucional, refuercen la protección, difusión, uso, desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas a través de la educación intercultural bilingüe, con el fin de fomentar perspectivas culturales diversas, fortalecer el orgullo identitario, desarrollar competencias comunicativas orales y escritas en las lenguas maternas del país; y promover la publicación y difusión de obras editoriales sobre lenguas indígenas nacionales, así como respecto de la realidad multicultural de la nación, mediante acciones como la generación de contenidos pedagógicos, la formación de intérpretes, la publicación y distribución de obras literarias y recursos digitales en lenguas originarias, y el fomento y publicación de obras de escritoras y escritores indígenas; contribuyendo así al rescate de saberes ancestrales, la preservación de la lengua y la garantía plena de los derechos culturales, lingüísticos y pluriculturales de los pueblos y comunidades indígenas de México (ELD 290/LXVI-PPA). - - -

En el desahogo de los puntos VI y VII del orden del día, relativos al seguimiento de la metodología aprobada para el estudio y dictamen de las iniciativas: **a)** Suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan la fracción VI al artículo 3, la fracción X al artículo 4, el numeral 3 recorriéndose los subsecuentes del inciso a de la fracción I del artículo 5, y el artículo 8 Bis a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 319/LXVI-I); y **b)** Signada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

adicionar diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento (ELD 332C/LXVI-I), la presidencia señaló que resultaba necesario modificar el acuerdo tomado el pasado 29 de enero, de *celebrar una mesa de trabajo el 11 de marzo de 2026 con personas de la diversidad sexual y de género para escuchar sus comentarios a las iniciativas*, en virtud de que en esa fecha se llevará a cabo una sesión solemne en San Miguel de Allende. Por lo que propuso reagendar la mesa de trabajo, y que esta tenga verificativo el 8 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en este recinto legislativo. Propuesta que resultó aprobada por unanimidad, sin discusión. -----

En el desahogo del VIII punto del orden del día, relativo al seguimiento de la metodología aprobada para el estudio y dictamen de las iniciativas: **a)** Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar al artículo 3 las fracciones XIX y XXI y al artículo 4 las fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 722/LXV-I); **b)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar los artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y adicionar el artículo 98-3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 731/LXV-I); **c)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar las fracciones VIII y IX al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente, así como un artículo 55-1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 751/LXV-I); **d)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 9/LXVI-I); **e)** Signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al



segundo ordenamiento (ELD 133B/LXVI-I); **f**) Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y adicionar una fracción VI al artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como una fracción XII, recorriendo la subsecuente al artículo 106 y una fracción V, recorriendo la subsecuente al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 183B/LXVI-I); y **g**) Signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 188B/LXVI-I), se aprobó por unanimidad, sin discusión, que el *análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen*, tenga verificativo el 8 de abril de 2026, a las 9:00 horas, en virtud de que el 11 de marzo se llevará a cabo una sesión solemne en San Miguel de Allende. -----

En el punto del orden del día relativo a asuntos generales, no se registraron intervenciones. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día la presidencia levantó la reunión a las 9:38 horas, e indicó que se citará para la siguiente por conducto de la secretaría técnica.

PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ
Diputada presidenta

DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL
Diputado vocal en funciones de secretario

JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Diputado secretario